



RAD. 080014189006-2022-00131-00
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: CREDITITULOS S.A NIT: 890.116.937-4
DEMANDADO: HERNANDO ANTONIO FONTALVO RADA C.C: N°. 12.633.661 Y JOSE ISAAC GALINDO
ARCOS N°. 6.158.665

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, a su despacho la presente Demanda Ejecutiva, informándole que la parte demandante solicita ordenar el emplazamiento de uno de los demandados dentro del presente proceso siendo que la parte demandante manifiesta de que ignora el lugar donde puede ser citado el demandado para efectos de surtir la notificación personal. Sírvese proveer. Barranquilla Primero (01) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

EILEEN VASQUEZ PEREZ
Secretaria

JUZGADO SEXTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BARRANQUILLA – LOCALIDAD SUROCCIDENTE. BARRANQUILLA Primero (01) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Visto el anterior informe secretarial, se tiene que el apoderado judicial de la parte demandante solicita ordenar el emplazamiento de uno de los demandados dentro del presente proceso.

Luego de un examen previo al expediente se advierte que, si bien la citación fue diligenciada a la dirección para la notificación del demandado, aportada en la demanda, esta no se pudo surtir en debida forma tal y como manifiesta el apoderado de la parte demandante en memorial allegado al despacho con fecha de 22 de abril de 2022. En el manifiesta que en repetidas ocasiones se procedió a realizar la diligencia, sin embargo, en

22/04/22, 11:29

https://notificaciones.laws.com.co/ta/hoja_certificacionc.php?id=LW10031534



Número del Certificado: **LW10031534**
el cuál puede rastrear en: <https://ammensajes.com>



CERTIFICA QUE:

En cumplimiento de las disposiciones del Código General del Proceso, la empresa de mensajería AM MENSAJES S.A.S., empresa de servicio postal autorizada por el Min TIC, recibió y cotejó los documentos que aquí se adjuntan.

JUZGADO:	Juzgado Sexto de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple De Barranquilla		
DIRECCIÓN DEL JUZGADO:	Calle 56 Vía a la Cordialidad No. 11-102 UCI	CUIDAD:	BARRANQUILLA
ARTÍCULO:	CITACION PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL ART. 201 DEL C.G.P	ANEXOS:	Mandamiento de Pago
RADICADO NÚMERO:	08001-41-59-008-2022-00131-00	NATURALEZA DEL PROCESO:	Ejecutivo
DEMANDANTE:	CREDITITULOS SAS		
FECHA DE PROVIDENCIA:	2022-03-16	0000-00-00	0000-00-00
ENVIADO POR:	ANDREA VANESSA GUZMAN BARRIOS		
CITADO / DESTINATARIO:	JOSE ISAAC GALINDO ARCOS		
DEMANDADO:	JOSE ISAAC GALINDO ARCOS		
DIRECCIÓN:	CALLE 56 No. 28-28	CUIDAD:	BARRANQUILLA

RESULTADOS DE LA ENTREGA

FECHA DE ENTREGA:	20 DE ABRIL DE 2022		
RECIBIDO POR:			
IDENTIFICACIÓN:		TELÉFONO:	
OBSERVACIÓN:	LA DIRECCION NO EXISTE, no existe la calle 56 con 28		

CONSTANCIA DE LA ENTREGA

Note: aclaramos que cualquier error cometido en la transcripción del formato a nuestros guías, no se tenga en cuenta, para todos los efectos se tomara como válido la información contenida en el documento emitido por el remitente y recibida por el destinatario. Nuestra compañía certifica la entrega del documento y que el contenido del original sea exacto a la copia cotejada.

SE FIRMA EL PRESENTE CERTIFICADO EL DÍA 21 DE ABRIL DE 2022

CORDIALMENTE,



Jorge Edwin Henao R.
Director de Notificaciones
AM Mensajes S.A.S.

Licitud.com: 6200287 NIT 500.230.715-9 Reg. Postal 0347
De: CR 578 458-33 Tel. 445-61-47 MEDELLIN - COLOMBIA.

JGB
Calle 56 Vía a la Cordialidad No. 11-102 UCI
Barranquilla – Atlántico. Colombia
J06pqccmba@cendoj.ramajudicial.gov.co



RAD. 080014189006-2022-00131-00

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: CREDITITULOS S.A NIT: 890.116.937-4

**DEMANDADO: HERNANDO ANTONIO FONTALVO RADA C.C: N°. 12.633.661 Y JOSE ISAAC GALINDO
ARCOS N°. 6.158.665**

el informe la empresa de mensajería manifiesta que la dirección no existe. (Ver captura de pantalla)

En ese orden de ideas, dado que el demandante sostuvo bajo la gravedad de juramento que desconocía el lugar donde podía ser notificado, se procede a ordenar el emplazamiento solicitado por la parte demandante, y se efectuará en los términos del artículo 108 del C.G.P en concordancia con el artículo 10 de la ley 2213 del 2022

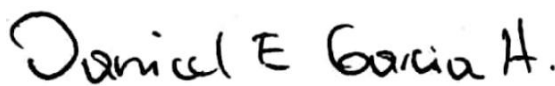
Por lo que, el juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Ordenar el emplazamiento del señor **JOSE ISAAC GALINDO ARCOS** con **C.C: N°. 6.158.665**, para que comparezca a este despacho por si o por medio de apoderado judicial, a recibir notificación del mandamiento de pago de fecha 16 de marzo de 2022 proferido dentro del proceso ejecutivo radicado bajo N°. 08001-41-89-006-2022-00131-00, adelantado por **CREDITITULOS S.A** con **NIT: 890.116.937-4**. Indíquesele además a los demandados, que si no comparece a este juzgado por cualquier medio posible dentro de los quince (15) días siguientes a la publicación en el Registro Nacional De Personas Emplazadas se le nombrará **CURADOR AD LITEM**, con quien se continuará el proceso hasta su culminación.

SEGUNDO: Inclúyase el nombre de los emplazados, las partes en el proceso, su naturaleza y denominación de este juzgado, en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, acorde a lo preceptuado en el artículo 10 de la ley 2213 del 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


DANIEL ENRIQUE GARCIA HIGGINS

JUEZ

Juzgado Sexto de Pequeñas Causas y
Competencia Múltiple de Barranquilla
Localidad Suroccidente

Constancia: El anterior auto se notifica
por anotación en estado No. ____

En la secretaría del juzgado a las 7:30
a.m.

Barranquilla,
La Secretaría:

EILEEN VASQUEZ PEREZ